



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 13 de junio del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

EL ALCALDE DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 1353-2019 y/o anexo, presentado por I.E N° 7262 "Mi Nuevo Perú", el Memorando N° 170-2019-MDP/GDHPS de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Memorandum N° 053-2019-MDP/GDHPS-SGPV de la Subgerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 202-2019-MDP/SGL-GAF de la Subgerencia de Logística, el Informe N° 088-2019-MDL/GM/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 175-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 371-2019-MDP/GM de Gerencia Municipal, con relación al Programa de Desarrollo Vecinal "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS DE LA I.E. N° 7262 MI NUEVO PERU EN EL A.A.H.H. POBLET LIND - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA"; y,



CONSIDERANDO:

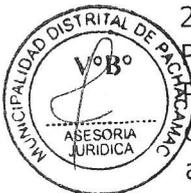
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



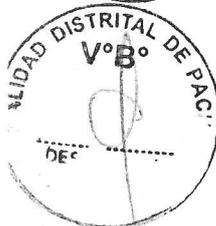
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala; que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año fiscal 2019, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDP/C del 21 de diciembre de 2018 y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A de fecha 27 de diciembre de 2018, considera una previsión presupuestal para atender las necesidades del Programa de Desarrollo Vecinal en el rubro 07 o 08 o 09 y Programas Presupuestarios 9002, específicas de gastos tanto en otros bienes como en otros servicios, la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal" como un apoyo social a obras cuya ejecución participan los vecinos del Distrito;



Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión (Equivalencia al Programa de Desarrollo Vecinal), el mismo que se encuentra reglamentado en la Municipalidad mediante la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP del 11 de enero de 2019;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he tenido a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido de lo que doy fe.

Primero Distrito Turístico del Perú

Antonio Eduardo Álvarez Silva

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 13 de junio del 2019

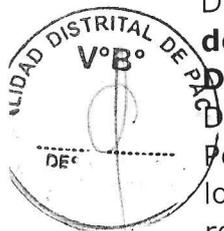
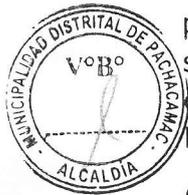
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2019-MDP/C se aprobó el "Convenio De Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pachacámac, la Institución Educativa N° 7262 y la Asociación de Padres de Familia de la I.E N° 7262 (Comité De Gestión); cumpliendo con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 6 de la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP sobre el "Procedimiento Administrativo para la atención de Solicitudes de trabajo compartido con la ciudadanía a través del Programa de Desarrollo Vecinal", por lo cual es el comité de gestión que tiene la coparticipación vecinal entre sus representantes vecinales acreditados con la Municipalidad y que están conformados por vecinas y vecinos de la jurisdicción del Distrito de Pachacámac.

Que, la obra comunal "**Construcción de Cuatro Aulas de la I.E. N° 7262 Mi Nuevo Perú en el A.A.H.H. Poblet Lind - Distrito De Pachacámac - Lima**"; es una ejecución típica de la modalidad mencionada, toda vez que dicha obra se ejecutará conjuntamente entre la Municipalidad y los vecinos del distrito, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en la calidad del gasto público y en el desarrollo paulatino del Distrito.

Que, con Documento Simple N° 1353-2019 y anexo, la Institución Educativa N° 7262 Mi Nuevo Perú, solicita que se le asigne un Programa de Desarrollo Vecinal para la construcción de cuatro aulas, y asimismo los miembros del Programa de Desarrollo Vecinal se comprometen a respetar los plazos establecidos, verificar el uso adecuado de los materiales entregados, así como permitir las inspecciones técnicas que la municipalidad considere necesarias con el personal designado.

Que, con Memorando N° 170-2019-MDP/GDHPS de fecha 07 de marzo del 2019 de Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social deriva a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el documento simple N° 1353-2019 y sus actuados, presentado por I.E. N° 7262 Mi Nuevo Perú en el AA.HH. Poblet Lind - Distrito De Pachacámac, la cual solicita el reconocimiento del Programa de Desarrollo Vecinal para la Construcción de cuatro aulas para su institución educativa;

Que, mediante Memorándum N° 053-2019-MDP/GDHPS/SGPV de fecha 22 de marzo del 2019 la Sub Gerencia de Participación Vecinal, respecto al Documento Simple N° 0783-2019 sobre la "**Construcción de Cuatro Aulas de la I.E. N° 7262 Mi Nuevo Perú en el AA.HH Poblet Lind - Distrito De Pachacámac - Lima**", opina que es viable la solicitud del Programa de Desarrollo Vecinal presentado por la Institución Educativa N° 7262 "Mi Nuevo Perú", a fin de que se lleve a cabo la construcción de cuatro aulas, exponiendo los sustentos respectivos e indicando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2019-MDP/GPP, para las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he leído a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido del día 13 de JUNIO del 2019.

20 JUN. 2019

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 13 de junio del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

acciones correspondientes; y, asimismo la Sub Gerencia de Obras Públicas como resultado de la inspección ocular a la zona de intervención de la obra se elabora las especificaciones técnicas y el estudio técnico que contiene: memoria descriptiva, planilla de metrados, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, insumos de materiales, programa de ejecución de obras y planos de diseño, emitiendo el Requerimiento N° 784-2019-MDP/SGOP, solicitando a la Sub Gerencia de Logística la cotización de los materiales descritos y necesarios, siendo formalizado con el Informe N° 202-2019-MDP-SGL, por un monto resultante de S/ 33,559.00 (Treinta y tres mil quinientos cincuenta y nueve con 10/100 soles).



Que, mediante Informe N° 091-2019-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 1353-2019 sobre la "**CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS DE LA I.E. N° 7262 MI NUEVO PERÚ EN EL A.A.H.H. POBLET LIND - DISTRITO DE PACHACÁMAC - LIMA**"



Que, con Informe N° 175-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable el Programa de Desarrollo Vecinal Construcción de cuatro aulas para 150 estudiantes en el segundo piso de la I.E. N° 7262 Mi Nuevo Perú en el AA. HH Poblet Lind - Distrito De Pachacámac - Lima.



Con Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

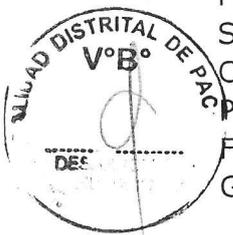
Que, conforme al artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven asuntos de carácter administrativo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER EL PROGRAMA DE DESARROLLO VECINAL CONTENIDO EN LA SOLICITUD DEL DOCUMENTO SIMPLE N° 1353-2019 de la Asociación de Padres de familia de la Institución Educativa N° 7262 "Mi Nuevo Perú"- Distrito de Pachacámac, representado por el Presidente: Anselmo Edmundo Pérez Orellana, Secretaria: Roxana Becerril Shuña, Almacenero: David Rimachi Palomino, que estando de por medio el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Pachacámac, la I.E N° 7262 Mi Nuevo Perú y la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa N° 7262 "Mi Nuevo Perú" (Comité de Gestión) aprobado con Acuerdo de Concejo N° 031-2019-MDP/C, el cual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
CERTEFICO: Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he leído y la visto y con el cual he practicado minuciosa revisión y encontrando idénticos en su contenido con el original.

20 JUN. 2019

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 13 de junio del 2019

ejecutarán la obra comunal "Construcción de Cuatro Aulas de la I.E. N° 7262 Mi Nuevo Perú - Distrito De Pachacámac - Lima", con plazo máximo de ejecución de treinta (30) días calendarios, plazo que incluye la entrega y recepción de obra, entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el monto de S/ S/ 33,559.00 (Treinta y tres mil quinientos cincuenta y nueve con 10/100 soles) para la ejecución de la obra comunal conjunta: "Construcción de Cuatro Aulas de la I.E. N° 7262 Mi Nuevo Perú - Distrito De Pachacámac - Lima", afectándose las necesidades del Programa de Desarrollo Vecinal en el rubro 07 ó 08 ó 09 y/o Programas Presupuestarios 9002 específicas de gastos tanto en otros bienes como en otros servicios, y/o la Actividad 5.000470 "Apoyo Comunal", considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra calificada o no calificada, comprometiéndose además a completar los materiales necesarios que excedan al monto aprobado a este Programa de Desarrollo Vecinal, para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas la inspección de la obra y suscribir el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita con los miembros que conforman el Comité del Programa de Desarrollo Vecinal del Documento Simple N° 1353-2019, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Antonio Alvarez Silva
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es reproducción exacta del documento original que he pasado a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación encontrándolos idénticos en su contenido de la que doy fe.
Pachacámac

Antonio Eduardo Alvarez Silva
Secretario General

20 JUN. 2019